

EXP – 2017/0145

**DOCUMENTO DESCRIPTIVO
PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SUMINISTRO DE
LÍQUIDO REFRIGERANTE PARA LOS AUTOBUSES DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U.**

**E.M.T. – VALÈNCIA
24 de noviembre de 2017**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

IV.-DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO
- 2) OBJETO
- 3) PLAZO
- 4) PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5) REQUISITOS TÉCNICOS
- 6) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- RÉGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

SEXTA.- FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- GASTOS

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NOVENA.- PENALIZACIONES

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES

DUODÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOTERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ANEXO I.- MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPÓSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPÓSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado

2) OBJETO: El objeto del presente Documento Descriptivo consiste en la contratación del suministro de líquido refrigerante para los circuitos de refrigeración de los motores y sistema de hibridación de los autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U.

Se estima un consumo de líquido refrigerante de 100.000 litros/año.

3) PLAZO: La duración del contrato será de **dos** años, sin posibilidad de realizar ninguna prórroga.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

4) PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

4.1) PROGRAMA DE SUMINISTRO:

- Entrega y recepción del producto en las dos instalaciones de EMT de Depósito Norte y Depósito San Isidro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y dentro del plazo de entrega máximo, desde la emisión del pedido por EMT.
- Atención prioritaria a los suministros para EMT en situaciones de tráfico restringido para camiones por operaciones retorno, así como en días de huelga de compañías petrolíferas, del sector del transporte, y otros análogos, que puedan afectar al suministro.
- En el caso que la entrega sea a granel, el transportista trasvasará el líquido refrigerante desde su camión hasta los depósitos de EMT València.

Cada ofertante indicará si existe alguna limitación mínima de producto a suministrar y que deba considerar EMT para emitir sus pedidos.

4.2) PLAZO DE ENTREGA:

EMT València realizará la programación mensual de pedidos para los Depósitos de San Isidro y de Depósito Norte, con la antelación suficiente, a la que el suministrador se ajustará.

Fuera de esta programación mensual, cada ofertante indicará el plazo de entrega máximo al que se obliga contractualmente, a contar desde la fecha de emisión del pedido de producto por EMT València. En ningún caso ese plazo podrá ser superior a tres días laborables.

4.3) GESTOR DE CUENTA LOCAL:

El adjudicatario deberá designar a un gestor de cuenta local, con experiencia de al menos cinco años en la materia, que gestione el contrato, a quién se pueda dirigir EMT València a efectos de coordinación, asistencia y asesoramiento técnico y demás aspectos.

El gestor será el responsable de la cuenta que además del contacto telefónico personal y mediante correo electrónico, pueda mantener reuniones con presencia física en las instalaciones de EMT València.

El licitador aportará la documentación que acredite lo indicado en los párrafos anteriores.

4.4) ASISTENCIA TÉCNICA:

Cada ofertante indicará las condiciones y programas de asistencia técnica que pueda ofertar durante la vigencia del contrato.

5) REQUISITOS TÉCNICOS:

Se establecen los siguientes requisitos técnicos, según las normativas de los fabricantes que se indican a continuación:

5.1) CALIDAD DE LÍQUIDOS REFRIGERANTES:

% GLICOL 50%	
CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ECOLÓGICAS EUROPEAS	
MB	325.5
MAN	324 SI-OAT
IVECO	ASTM 6210 TYPE I-FF, TYPE I
SCANIA	READY MIX 50-50
VOLVO	VCS

5.2) GARANTÍA DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO:

El ofertante indicará la calidad y especificaciones técnicas del producto ofrecido. Las calidades se corresponderán en todas las entregas con las especificadas en el contrato de suministro. El incumplimiento de esta condición facultará a EMT València para la resolución del contrato. El adjudicatario responderá ante EMT València de todos aquellos daños o perjuicios que se puedan producir, por falta de calidad del producto suministrado.

Igualmente, responderá el suministrador de toda pérdida o deterioro que pueda sufrir el producto a suministrar, hasta el momento en que el mismo haya sido entregado en las instalaciones de almacenamiento de EMT València.

EMT dispone de la facultad de comprobar el nivel de calidad en los suministros que estime oportuno, siendo a cargo del adjudicatario el abono de hasta 4 análisis/año para cada producto, realizados en concepto de comprobación de calidad.

Si una vez efectuada la entrega del producto se presentaran averías, fallos o anomalías en los autobuses y dictaminado que las causas son debidas a la falta de calidad y/o estado del producto suministrado, y no de explotación y/o mantenimiento inadecuado de los vehículos, el suministrador asumirá automáticamente la responsabilidad de las averías o anomalías producidas, comprometiéndose a abonar el importe de la reparación de las mismas, y los posibles perjuicios ocasionados a EMT València, en el plazo de los 30 días siguientes de recibir las facturas correspondientes.

6) GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), según modelo incluido en este Documento Descriptivo como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se enmarca en la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como NO ARMONIZADO.

La regulación aplicable al procedimiento de adjudicación del contrato se contiene en las INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U, aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de la EMT el 30 de marzo de 2016, publicadas en el perfil del contratante de la web www.emtvalencia.es.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a esta solicitud de ofertas, deberán realizar su oferta económica cumplimentando debidamente el **ANEXO II** "Oferta Económica" (IVA NO INCLUIDO).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios unitarios regirán para todo el plazo del contrato, no aceptándose su revisión periódica y predeterminada en función a los precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director - Gerente
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.**
- 3) TRAMITACIÓN: ORDINARIA
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: hasta el **19 de diciembre de 2017**
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U.
Secretaria-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00 horas

La documentación en papel deberá ser entregada en la dirección arriba indicada antes de las 13:00 horas del día 19 de diciembre 2017.

6) FORMA DE PRESENTACIÓN: En papel y en soporte pdf con soporte pendrive. Se deberá incluir en cada sobre un pendrive que contenga en pdf toda la documentación presentada en formato papel en ese sobre.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres **cerrados, sellados y firmados** en el cierre de los sobres. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración jurada comprensiva de las siguientes manifestaciones:
 - Tener capacidad jurídica y económica suficiente para realizar la prestación objeto de la licitación.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València.
 - Encontrarse al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - No estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

La acreditación de la solvencia económica y financiera a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición **necesaria e imprescindible** para la participación en la licitación y para la apertura del Sobre 2 de la Proposición Económica.

Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A. Organigrama y presentación del licitante.
- B. Curriculum Vitae y experiencia acreditada del gestor asignado al proyecto en la realización de suministros similares al objeto de este contrato, durante los últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este sujeto privado.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas. Son los siguientes:

- A) **Propuesta técnica.** Incluirá los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta, y como mínimo contendrán:
 - Especificaciones técnicas y garantía de calidad del producto ofertado.
 - Plazos de entrega dentro y fuera de la programación mensual.
 - Programa de Suministro.
 - Programa de Asistencia Técnica.
- B) **Propuesta económica.** Se indicarán los precios unitarios, cumplimentando el **ANEXO II.**

7) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

1º) PRECIO: DE 0 A 75 puntos.

La valoración se realizará asignando 75 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

1.1) PEDIDOS EN BIDÓN (B208): de 0 a 10 puntos.

Puntos OA = $10 \times (MO) / (OA)$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2.2) PEDIDOS EN CONTENEDOR NORMALIZADO (BCR 1000): **de 0 a 25 puntos.**

$$\text{Puntos OA} = 25 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2.3) PEDIDOS A GRANEL (CAMIÓN): **de 0 a 40 puntos.**

$$\text{Puntos OA} = 40 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2º) CONDICIONES DE SERVICIO: DE 0 A 25 puntos.

La valoración se realizará considerando los siguientes criterios:

2.1) EXPERIENCIA DEL TRABAJADOR DESIGNADO COMO GESTOR DEL PROYECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SIMILAR: **de 0 a 5 puntos.**

Se acreditará los años de experiencia del trabajador designado como responsable mediante los certificados correspondientes a la realización de contrataciones de servicios similares a los solicitados por EMT València indicando: empresa contratante, actividad y suministro realizado. Certificados que deberán ser emitidos, firmados y sellados por las empresas cliente.

La experiencia se valorará teniendo en cuenta el número de años de experiencia y el volumen del suministro. Se dará la máxima puntuación a la empresa que presente mayor experiencia, evaluando las restantes ofertas de forma proporcional:

$$\text{Puntos OA} = 5 \times (\text{OA}) / (\text{MO})$$

De donde:

MO = La oferta de mayor experiencia entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2.2) PLAZO DE ENTREGA (fuera de programación mensual): **de 0 a 15 puntos.**

2.2.1) PEDIDOS EN BIDÓN (B208): **de 0 a 5 puntos.**

$$\text{Puntos OA} = 5 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor plazo de entrega entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2.2.2) PEDIDOS EN CONTENEDOR NORMALIZADO (BCR 1000): **de 0 a 5 puntos.**

$$\text{Puntos OA} = 5 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor plazo de entrega entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2.2.3) PEDIDOS A GRANEL (CAMIÓN): **de 0 a 5 puntos.**

$$\text{Puntos OA} = 5 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor plazo de entrega entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2.3) ASISTENCIA TÉCNICA: de 0 a 5 puntos.

Se valorará de forma subjetiva el plan de organización de la asistencia técnica y el organigrama presentado, con la identificación del gestor designado al servicio con capacidad para:

- Solución de problemas de los equipos del suministrador y de almacenamiento (de 0 a 2 puntos).
- Estudio de la idoneidad del refrigerante suministrado (de 0 a 1 punto)
- Asesoramiento técnico en cualquier anomalía que se produzca (de 0 a 2 puntos)

La falta de presentación de los documentos requeridos para evaluar un determinado aspecto técnico supondrá una puntuación de cero puntos en el mismo.

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

1. Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
2. Disponer de la mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

8) **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 90 días naturales siguientes a la apertura de sobres que tendrá lugar el **21 de DICIEMBRE DE 2017 A LAS 9.00 HORAS EN LA SALA DEL CONSEJO DE LA EMT**, Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València.

En el acto de apertura de sobres no se harán públicos los precios ofertados por los licitantes.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

El adjudicatario nombrará un responsable del contrato, que actuará como único interlocutor de EMT.

En los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Documento Descriptivo y de la oferta presentada por el adjudicatario.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.

3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.
7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación, si procede.

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 25 del mes corriente, con factura única de todas las entregas realizadas en dicho período, y la remitirá al Departamento de Administración de la EMT.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 60 días de la fecha de factura mediante recibo o giro domiciliado en cuenta bancaria de la EMT.

SÉPTIMA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

NOVENA.- PENALIZACIONES.

La empresa adjudicataria responderá para que los trabajos se realicen con la diligencia y nivel de calidad adecuados, y muy especialmente en los plazos de entrega establecidos.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal, que es el suministro de líquido refrigerante, según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones:

- A) Por el primer incumplimiento en un suministro, la penalización será de 200€.
- B) En el supuesto de incumplimiento en un segundo suministro la penalización será de 500€.
- C) El incumplimiento en tres suministros dará lugar a la aplicación de una penalización de 1.000€ y facultará, asimismo, a EMT a dar por resuelto el contrato.

El desistimiento unilateral del contrato por el adjudicatario o su resolución por incumplimiento del mismo, producirá la pérdida de la fianza bancaria en garantía de la correcta ejecución.

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

El importe de las penalizaciones será deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario o, en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. El importe de las penalizaciones supere la cantidad de 5.000 euros.
3. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
4. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de VALÈNCIA.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOTERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes primero a las Instrucciones Internas de Contratación de la EMT vigentes en el momento del otorgamiento del contrato, y después a las disposiciones del Código de

Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

ANEXO I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el núm:

En * a * de * de *.